



C O M U N I C A D O D E P R E N S A

DECLARACIONES ANUALES PARA PERSONAS FÍSICAS

- *Si tiene deducciones personales, probablemente tenga saldo a favor*
- *Hasta 15% del total de sus ingresos pueden incluirse como deducciones personales*

Tuxtla Gutiérrez a 11 de abril de 2018. René Cruz Montalvo, docente e investigador de la Escuela Bancaria y Comercial (EBC) Campus Chiapas, explicó que para la presentación de las declaraciones fiscales para Personas Físicas, el contribuyente que reciba ingresos por sueldos y salarios puede tener deducciones personales relacionadas con honorarios médicos y/o dentales, así como gastos hospitalarios, tanto para él como para su cónyuge, concubina, ascendentes o descendientes en línea recta, lo cual podría significar un saldo a favor del contribuyente.

La declaración anual del ejercicio 2017 para Personas Físicas, deberá presentarse a más tardar el próximo 30 de abril de 2018. En el caso de que el contribuyente tenga deducciones personales, es muy probable que pueda obtener un saldo a favor, siempre que dichas deducciones cumplan con los requisitos necesarios.

“Las deducciones personales serán válidas sólo si se comprueba que por quien se realicen los gastos –es decir, padres, esposa/esposo o hijos– no obtengan ingresos mayores a un salario mínimo general, además, si dichos gastos fueron realizados con tarjeta de débito, crédito, cheque nominativo o transferencia de fondos” aclaró Montalvo.

Durante el ejercicio 2017, el contribuyente pudo haber tenido dentro de sus deducciones anuales además de los gastos ya mencionados, gastos funerarios y gastos por colegiaturas, cuyo monto a deducir dependerá del nivel escolar que se esté pagando.

El analista determinó que las deducciones personales tienen un tope de hasta 5 veces el salario mínimo general o hasta el 15% del total de los ingresos del contribuyente, cualquiera de los dos que se alcance primero, será lo máximo que se podrá deducir a través de estas erogaciones.

“Si usted obtiene una devolución no mayor a los 10 mil pesos, se realizará de manera inmediata, en caso de ser mayor, el trámite del procedimiento para su devolución será distinto” mencionó el analista.

Si bien el Servicio de Administración Tributaria ya tiene un prellenado de las declaraciones anuales para que el contribuyente pueda hacerla, lo más recomendable es solicitar los servicios de un contador público certificado, para que lo guíe en la realización de las deducciones a las cuales tiene derecho y obtener los beneficios que la ley le puede otorgar.

###

Acerca de la EBC

Con 89 años de experiencia la Escuela Bancaria y Comercial (EBC), es la Institución de Educación Superior Privada más antigua del país, especializada en Negocios. Cuya visión aspira a que la excelencia educativa sea base de su trabajo buscando el progreso de la comunidad y cuya misión es formar profesionales emprendedores que se distingan en el ámbito de las organizaciones por su saber, por su hacer y por su ser. Para mayor información consulta: www.ebc.mx